

Resolución Nro. CGREG-DPGT-2020-0002-R

Puerto Baquerizo Moreno, 01 de diciembre de 2020

CONSEJO DE GOBIERNO DE GALÁPAGOS

RESOLUCIÓN DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTO SUPRESIÓN DE PARTIDAS CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL MDT-2020-0124

Que, el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine. Su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la ley (...);

Que, el literal c) del artículo 47 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que un servidor público cesará definitivamente en sus funciones por supresión de puestos;

Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina que le compete al Ministerio del Trabajo, ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos;

Que, el literal a) del artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público atribuye como responsabilidad de las Unidades de Administración del Talento Humano: “Cumplir y hacer cumplir la presente ley, su reglamento general y las resoluciones del Ministerio del Trabajo, en el ámbito de su competencia”;

Que, el artículo 60 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en su parte pertinente, establece que el proceso de supresión de puestos procederá de acuerdo a razones técnicas, funcionales y económicas de los organismos y dependencias estatales. Se realizará con la intervención de los Ministerios de Trabajo, de Finanzas; y, la institución o entidad objeto de la supresión de puestos, para las entidades del Gobierno Central. Este proceso se llevará a cabo bajo los principios de racionalización, priorización, optimización y funcionalidad, respondiendo a instancias de diagnóstico y evaluación;

Que, el segundo inciso del artículo 116 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que el Ministerio del Trabajo expedirá las normas técnicas de desarrollo organizacional y talento humano para el mejoramiento de la eficiencia de las instituciones;

Que, el literal a) del artículo 118 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio

Resolución Nro. CGREG-DPGT-2020-0002-R**Puerto Baquerizo Moreno, 01 de diciembre de 2020**

Público, determina como atribuciones de la Unidad de Administración del Talento Humano: “Aplicar las normas, políticas y metodologías que sean determinadas por el Ministerio de Relaciones Laborales para el control y certificación de calidad del servicio”;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos -LOREG-, señala: “La presente Ley Orgánica regula el Régimen Especial de la provincia de Galápagos e instituye el régimen jurídico administrativo al que se sujetan, en el ámbito de sus competencias, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los organismos de todas las funciones del Estado, así como todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que se encuentran dentro o que realicen actividades en la provincia de Galápagos, en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del Buen Vivir.”;

Que, la LOREG en su artículo 8, establece: “Órganos del Consejo de Gobierno. Para el cumplimiento de su misión institucional, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos estará conformado por: a) el Pleno del Consejo de Gobierno, b) la Presidencia del Consejo y, c) la Secretaría Técnica; sin perjuicio de los demás órganos administrativos desconcentrados que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias”;

Que, la LOREG, en su artículo 11, establece las atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, numeral 5, “Aprobar el presupuesto del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos y sus reformas”; y en el numeral 13 “Aprobar los planes y programas de trabajo del Consejo de Gobierno”;

Que, la LOREG, en su artículo 33, dispone “(...) La observancia del Plan para el Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial de Galápagos es de carácter obligatorio para las entidades que conforman el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos y demás entidades del sector público, privado y economías populares y solidarias”;

Que, mediante Acuerdo No. 0059 de fecha 17 de junio de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas expide la Norma Técnica para regular las asignaciones y transferencia de recursos por concepto del modelo de equidad territorial a favor del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos;

Que, el artículo 3 del referido Acuerdo señala: “Para la gestión financiera del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, deberá aplicar las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento General y la normativa Técnica dispuesta en el Acuerdo Ministerial 447, que rigen para el caso de todas las entidades pertenecientes al Presupuesto General del

Resolución Nro. CGREG-DPGT-2020-0002-R**Puerto Baquerizo Moreno, 01 de diciembre de 2020**

Estado. Para las asignaciones de gasto no permanente que provengan del Modelo de Equidad Territorial, por su condición de Régimen Especial, la priorización de programas y proyectos de inversión serán efectuados por el Consejo de Gobierno;

Que, mediante oficio Nro. 00019-AECGRE-2020 de la Asociación de Empleados del Consejo de Gobierno de Galápagos, solicita la elaboración del proyecto de inversión para la “INDEMNIZACIÓN POR SUPRESIÓN DE PUESTOS PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS”;

Que, el Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, Plan Galápagos 2015-2020, aprobado por el Pleno del CGREG mediante Ordenanza No 001-CGREG-2015, se encuentra en la sección "Programas y proyectos" priorizados, el siguiente Objetivo (...) 5. Fortalecer el modelo de gobernanza del Régimen Especial, programa regional Fortalecer el CGREG a través de personal, tecnologías de la información y comunicación, capacitación, infraestructura, comunicación;

Que, con base en el Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial de Galápagos y las directrices de fortalecimiento de talento humano, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, dentro de su Planificación Operativa 2020, aprobada por el Pleno del Consejo de Gobierno mediante Resolución Nro. 01-CGREG-14-01-2020 de fecha 14 de enero de 2020, consta el proyecto “Fortalecimiento al Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos e implementación de proyectos estratégicos para cumplimiento de competencias institucionales dispuestas por la LOREG”, con financiamiento de los recursos de modelo de equidad territorial gasto no permanente, dentro del cual se asignó recursos económicos para la ejecución de la “OPTIMIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO”, que corresponde a jubilaciones personal LOSEP y Código de Trabajo, por un monto de \$1.668.000,00;

Que, mediante memorando Nro. CGREG-UATH-2020-0932-MEMO, de fecha 25 de noviembre de 2020, la Mgs. Johanna Alexandra Ricaurte Rojas, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano, informa a la Directora de Planificación los avances de la ejecución de actividades de beneficios por jubilación y desahucio 2020, en el que se identifican los valores pendientes por ejecutar por concepto de jubilaciones de los meses noviembre y diciembre 2020, cuyo monto por ejecutar asciende a USD. 249.642,00; así como identifican un saldo sobrante de USD. 1,025,593.50, que se usará para financiar el proyecto “Supresión de partidas”, como parte de la ejecución de la “OPTIMIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO”;

Que, el literal t) del Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos (CGREG), emitido mediante Resolución Nro. CGREG-035-05-10-2020, **establece como atribución de la Dirección de Planificación: "Administrar y priorizar el banco de proyectos en el marco de la**

Resolución Nro. CGREG-DPGT-2020-0002-R**Puerto Baquerizo Moreno, 01 de diciembre de 2020**

planificación del Régimen Especial de Galápagos en coordinación con Gobiernos Autónomos Descentralizados, instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales";

Que, mediante RESOLUCIÓN No. 038-CGREG-05-10-2020, del 5 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos resolvió "Art. 1- **Delegar a la directora/a de Planificación del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, aprobar y suscribir las reformas al Plan Operativo Anual del año 2020.** Una vez suscrita la respectiva resolución será puesta en conocimiento de los miembros del Pleno del CGREG de manera oportuna";

Que, el sustento técnico para la priorización del proyecto se detalla en el Informe No. CGREG-DPLA-2020-095, con el propósito de continuar con los trámites ante las instancias necesarias para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación de la modificación presupuesta para el financiamiento del mencionado proyecto con los saldos sobrantes identificados por la UATH del proceso de jubilaciones CGREG 2020, que corresponden a los recursos del modelo de equidad territorial gasto no permanente; y,

En cumplimiento de la delegación contenida en la Resolución No. 038-CGREG-05-10-2020, del 5 de octubre de 2020 y el literal t) del Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos (CGREG), emitido mediante Resolución Nro. CGREG-035-05-10-2020, esta Dirección,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar como proyecto priorizado el proyecto: "**Supresión de Partidas conforme Acuerdo Ministerial MDT-2020-0124**", en atención a la Planificación Operativa 2020 del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos aprobado por el Pleno del Consejo de Gobierno mediante Resolución Nro. 01-CGREG-14-01-2020 de fecha 14 de enero de 2020, donde consta el proyecto "Fortalecimiento al Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos e implementación de proyectos estratégicos para cumplimiento de competencias institucionales dispuestas por la LOREG"; y, en atención, al Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, Plan Galápagos 2015-2020, aprobado por el Pleno del CGREG mediante Ordenanza No 001-CGREG-2015.

La presente Resolución entra en vigencia a partir de su suscripción.

Resolución Nro. CGREG-DPGT-2020-0002-R
Puerto Baquerizo Moreno, 01 de diciembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marianita de Lourdes Granda Leon
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO

Copia:

Señora Ingeniera
María Fernanda Solorzano Bomboza
Directora Financiera

Señora Abogada
Silvia Carolina Vasquez Villarreal
Directora de la Asesoría Jurídica

am